





GOBIERNO MUNICIPAL DE COCULA JALISCO 2018-2021

PLAN DE TRABAJO 2019-2021 Regidor: Claudia Elena Vázquez Carmona

AREA	REGIDOR DE EDUCACION
EJES	1. Gestión 2. Educacion Incluyente 3.- Atención Rezago Educativo 4.- Educación del medio ambiente
<p>Marco Normativo: OBJETIVO GENERAL</p>  <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, JAL. 2018-2021</p> 	<p>Artículo 14.- Las comisiones del Ayuntamiento, tendrán los siguientes objetivos generales</p> <p>I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;</p> <p>II. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.</p> <p>III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.</p> <p>IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.</p> <p>V. Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o a hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;</p> <p>VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y</p> <p>VII. Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.</p> <p>Art.15 fr., IV Las reglas específicas de funcionamiento de las comisiones del ayuntamiento serán materia de determinación edilicia emitidas en el acuerdo del ayuntamiento que constituya la comisión respectiva. La comisión edilicia tendrá que reunirse en un plazo no mayor a 45 días naturales para emitir los dictámenes correspondientes a los asuntos de su comisión.</p>

